



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

<b>CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:</b> Dirección Provincial de Educación de Ávila	
<b>CÓDIGO EXPEDIENTE:</b> A2024/005774	<b>TIPO CONTRATO:</b> Servicios
<b>TÍTULO EXPEDIENTE:</b> Ruta 0500802 Cisla-Arévalo Transporte Escolar	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Ruta 0500802 Cisla-Arévalo de Transporte Escolar durante el curso 2024/2025	
<b>TIPO DE TRAMITACIÓN:</b> Ordinaria	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> Procedimiento abierto simplificado
<b>TRAMITACIÓN ECONÓMICA:</b> Normal	
<b>CENTRO DIRECTIVO:</b> Dirección Provincial de Educación de Ávila	
<b>UNIDAD PROMOTORA:</b> Sección de Gestión Económica y Contratación	

MESA DE CONTRATACIÓN	
<b>Titulares</b>	
Cargo de la mesa	Miembro designado
Presidente	La Secretaria Técnico Administrativo
Secretario	Jefa de Sección Gestión Económica y Contratación
Asesoría jurídica	Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL
Intervención delegada	Interventor Territorial
Vocal	Inspector de Educación
<b>Suplentes</b>	
Cargo de la mesa	Miembro designado
Presidente	La Jefa de Área de Programas Educativos
Secretario	Funcionario de la Sección Gestión Económica y Contratación
Asesoría jurídica	Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL
Intervención delegada	Interventor Territorial
Vocal	Inspector de Educación





## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS EXPEDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los que se regulan las Mesas de Contratación.

Conforme a tales previsiones, el artículo 79.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina que la Mesa de Contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación, añadiendo que entre los vocales figurarán necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación es competente para designar a los miembros de las Mesas de Contratación, en relación a los contratos de transporte escolar, de conformidad con las funciones atribuidas en la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero (BOCyL nº43 de 3 de marzo de 2005), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (BOCyL nº72 de 13 de abril de 2018).

### **RESUELVO**

**Primero.-** Designar como componentes de la Mesa de contratación, a los miembros que aparecen en el encabezado de este documento.

**Segundo.-** La mesa de contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** El Secretario de la mesa de contratación actuará como tal, con voz y sin voto.

**Cuarto.-** A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

